



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0046-2025-MPM/GM

Ayaviri, 05 de febrero del 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 237-2024-MPM/A, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hanco, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: "Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución" (Énfasis y subrayado agregado);

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado; así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento, a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad implementar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno, para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2 señala que: El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de gobierno de la Entidad; el órgano o unidad orgánica responsable de la Implementación del SCI es: "(...) c) En Gobierno Local, la Gerencia

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0046-2025-MPM/GM

Municipal o la que haga sus veces (...). Asimismo señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI establecidas en la presente directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, en ese contexto normativo, se tiene que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2024-MPM/A, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hanco, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, aprueba la designación como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, al Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani; como responsable de la implementación del SCI en la entidad, una de las funciones es que mediante documento formal identifique a los funcionarios y servidores que tienen mejor conocimiento y experiencia en la implementación del citado sistema, para que en adición a sus funciones, asuman las tareas señaladas en la pregunta, esto es, brindar capacitación, orientación, asistencia técnica sobre la implementación del SCI, a los funcionarios y servidores de los demás órganos de la entidad; así como efectuar el seguimiento a la implementación del sistema.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR para el presente año fiscal a **KATHERI MOCHICA RAMIREZ**, en su calidad de **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) PARA LA GERENCIA MUNICIPAL**, que en adición a sus funciones, como **RESPONSABLE** de las capacitaciones, orientaciones y asistencias técnicas y coordinaciones con los sectoristas de la Contraloría General de la República, las capacitaciones, orientaciones y asistencias técnicas sobre la implementación del SCI, a los funcionarios y servidores de los demás órganos de la entidad, así como efectuar el seguimiento a la implementación del sistema, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG 093-2021-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR a los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidades, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de gerencia municipal.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la designada deberá reportar mensualmente los avances del proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas, con los respectivos

Página 2 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0046-2025-MPM/GM

medios de verificación pertinentes; asimismo reportar el seguimiento semestral del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control, conforme a los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a **KATHERI MOCHICA RAMIREZ**, para que actúe conforme a las normas especiales vigentes y las normas conexas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

